



Boletín Informativo #087

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0001/14

BUENOS AIRES, 4 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera del país por un período de DIEZ (10) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto del IUNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que corresponde en consecuencia delegar las funciones propias de la Sra. Rectora previstas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y b) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA durante el período comprendido entre los días 4 y 13 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución será la del Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, que ya se encuentra registrada en la SUCURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Las funciones conferidas en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al Sr. Vicerrector. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades

Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0002/14

BUENOS AIRES, 11 DE FEBRERO DE 2014

VISTO las Leyes N° 13.064 y N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 0227/13 y N° 0248/13, la Disposición SAEF N° 206/13 y el Expediente IUNA N° 1/392/13 mediante el cual se tramita la Licitación Privada N° 05/13 por la obra: "Módulo de Apoyo en Áreas exteriores en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova"; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución IUNA N° 0248/13 se autorizó la tramitación para la realización de la contratación según consta a fs. 282 del Expediente mencionado en el Visto, conforme a los Pliegos aprobados por Resolución IUNA N° 0227/13.

Que mediante la Disposición N° 206/13 – SAEF glosada a fs. 283 del mencionado Expediente, se establecieron las fechas y plazos de tramitación de la licitación.

Que entre las fs. 363/368 constan las invitaciones cursadas.

Que a fs. 370 consta la visita de obra realizada por una empresa.

Que a fs. 371 se realiza Acta de Apertura en la que se deja constancia de la inexistencia de ofertas.

Que de acuerdo a las constancias obrantes, se realizaron dos llamados a licitación privada y ambos fueron declarados desiertos.

Que resulta necesario proceder a realizar un nuevo llamado a contratación dado que la obra en cuestión reviste gran importancia para el desarrollo de las actividades propias de la universidad.

Que conforme lo autoriza el inciso f) del artículo 9 de la Ley 13.064 podrá realizarse una contratación directa cuando realizada una licitación ésta no haya tenido proponente.

Que mediante Resolución IUNA N° 0001/14, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 4 y 13 de febrero de 2014.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 11, inciso c) del Decreto 1023/01 y la Resolución IUNA N° 0001/14,

EL VICERRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la presente Licitación Privada N° 05/2013 destinada a la obra “Módulo de Apoyo en Áreas exteriores en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a Contratación Directa N° 02/14 para la realización de la obra “Módulo de Apoyo en Áreas exteriores en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova”, sobre la base de los pliegos aprobados por Resolución IUNA N° 0227/13.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Señor Secretario de Asuntos Económico - Financieros la determinación de las fechas de publicación y apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Partida 5.6.2, Actividad 1, Programa 88 SAF 354, Jurisdicción 56.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros – Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0003/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO las Leyes N° 19.549 y N° 24.521, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/081/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramitó la correspondiente licitación privada para la contratación de un abono anual del servicio de medicina laboral.

Que el Área de Compras y Contrataciones tramitó las invitaciones a cotizar correspondientes (fs. 97 a 104).

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas sólo se presentó un oferente (fs. 151) y que de acuerdo al Acta de la Comisión Evaluadora, la oferta presentada resulta excesiva económicamente por lo que aconseja declarar fracasada la licitación en curso (fs. 154).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; el artículo 11, inciso c) del Decreto N° 1023/01; el Decreto 893/12 y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Privada de referencia, en tanto el monto de la única oferta presentada supera el precio estimativo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros

– Área de Compras y Contrataciones a sus efectos, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0004/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO las Leyes N° 19.549 y N° 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/520/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Srta. Eugenia GUIDOBONO, titular del DNI N° 30.527.211, solicitara un pronto despacho del trámite de expedición de Título y Diploma Universitario de la Licenciatura en Conservación – Restauración de Bienes Culturales (Orientación Pintura).

Que conforme surge de las constancias que acompaña y de lo informado por la Secretaría Académica del IUNA, el trámite de expedición de título fue iniciado el día 22 de noviembre de 2013, y se encuentra tramitando de acuerdo al procedimiento vigente por lo que no se han configurado los presupuestos básicos para la procedencia del pronto despacho intentado conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley 19.549.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el pronto despacho interpuesto por la Srta. Eugenia GUIDOBONO, titular del DNI N° 30.527.211.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0005/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a di-

versos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1° de febrero de 2014. Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Virginia Patricia BUSCAGLIA -DNI N° 12.982.466, titular del cargo categoría 2 del agrupamiento administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Leonor MONTAGNO -cargo categoría 1 del agrupamiento administrativo- a partir del 1° de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0006/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1° de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Gabriela Viviana BACHELLO -DNI N° 16.301.386, titular del cargo categoría 3 del agrupamiento administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la

vacante dejada por la Sra. Virginia BUSCAGLIA -cargo categoría 2 del agrupamiento administrativo- a partir del 1° de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0007/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1° de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Gastón JAUNARENA -DNI N° 24.616.280, titular del cargo categoría 5 del agrupamiento administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Gabriela BACHELLO -cargo categoría 3 del agrupamiento administrativo- a partir del 1° de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0008/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1° de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Lidia Beatriz CAYUQUEO -DNI N° 13.799.948, titular del cargo categoría 3 del agrupamiento administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. María Inés MAURICIO -cargo categoría 2 del agrupamiento administrativo- a partir del 1° de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0009/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régi-

men de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1° de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Nahuel Ángel FOLINO -DNI N° 30.639.597, titular del cargo categoría 5 del agrupamiento administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Lidia Beatriz CAYUQUEO -cargo categoría 3 del agrupamiento administrativo- a partir del 1° de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0010/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1° de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Tomás Guillermo LARA -DNI N° 26.616.229, titular del cargo categoría 5 del agrupamiento administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Graciela Filomena ZENOBIO -cargo categoría 3 del agrupamiento administrativo- a partir del 1º de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0011/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1º de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Yolanda Beatriz CUELLO -DNI N° 13.086.064, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Amelia LEZANO -cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales- a partir del 1º de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0012/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1º de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Matías BALLATORE -DNI N° 27.215.707, titular del cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Rosa Telma IZAGUIRRE -cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo- a partir del 1º de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0013/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1° de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Sandra Edith GUSMANO -DNI N° 20.312.810, titular del cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por el Sr. Matías BALLATORE -cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo- a partir del 1° de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0014/14

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 4/13; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente del IUNA ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 4/13, a fin de ser implementada a partir del 1° de febrero de 2014.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Alberto Víctor VIDELA -DNI N° 13.547.150, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo- el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Sandra Edith GUSMANO -cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo- a partir del 1° de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0015/14

BUENOS AIRES, 17 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 0173/07 y N° 0135/11 respectivamente y el Acta Paritaria N° 3/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones mencionadas en el Visto se otorgó un Beneficio Asistencial para todos los trabajadores/as Docentes y No Docentes y Autoridades Superiores que cumplan más de 20 horas semanales de trabajo en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se hace necesario actualizar la suma otorgada destinada a atender los gastos provenientes de conceptos como guarderías, jardines maternos y similares.

Que se ha efectuado el análisis económico-financiero tendiente a establecer la factibilidad de llevar adelante un aumento del monto actual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) por cada hijo menor de CINCO (5) años.

Que dicha actualización ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 3/13, a fin de ser implementada a partir del mes de marzo de 2014.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 24.521 y las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Establecer a partir del 1º de marzo de 2014 en PESOS SEISCIENTOS

(\$ 600) mensuales, no remunerativos y no bonificables, el Beneficio Asistencial otorgado mediante la Resolución IUNA 0173/07.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0135/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0016/14

BUENOS AIRES, 17 DE FEBRERO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 05/04 que aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, la Resolución IUNA N° 0219/013 y el Expediente IUNA N° 1/420/13; y,

CONSIDERANDO

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO promueve la igualdad de oportunidades para aquellos estudiantes que deseen acceder a la Educación Superior. Que este Programa tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo a diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que este Programa tiene entre sus objetivos facilitar la inclusión de estudiantes ingresantes al IUNA que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico en el nivel de educación media.

Que la Resolución IUNA N° 0219/13 estableció la inscripción al Programa en dos etapas, correspondiendo la segunda a la categoría Becas de Ingresantes.

Que por lo expuesto corresponde realizar la inscripción al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2014 en la categoría BECAS PARA INGRESANTES. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Establecer las fechas de inscripción para la categoría BECA PARA INGRESANTES del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO del año 2014 a partir del 5 de marzo hasta 11 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para la convocatoria señalada en el artículo precedente un monto mínimo equivalente al del Ejercicio 2013, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la Convocatoria de acuerdo a lo previsto en la Resolución CS N° 055/13 que aprueba la distribución presupuestaria para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 35 - Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, inciso 5.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0017/14

BUENOS AIRES, 19 DE FEBRERO DE 2014

VISTO las Leyes N° 24.156; N° 24.521 y N° 26.895 el Estatuto del IUNA y Resolución IUNA N° 0004/02; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero, los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado, los que pueden ser renovados en la medida que sean rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Que dichos fondos han de ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inofensiva la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimiento.

Que por Ley N° 26.895 de fecha 9 de octubre de 2013 se ha puesto en vigencia el presupuesto del corriente año, incluyendo al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su artículo 12º.

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en el considerando anterior.

Que en uso de la autorización mencionada en el artículo 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Fijar en las sumas que en cada caso se indica, los montos en concepto de Cajas Chicas para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, desde la suscripción de la presente hasta diciembre del ejercicio 2014:

Rectoría	\$ 5.000.-
Vicerrectoría	\$ 3.500.-
Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y Administrativos	\$ 2.500.-
Área de Compras y Contrataciones	\$ 3.000.-
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio	\$ 5.000.-
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales	\$ 5.000.-
Secretaría General	\$ 2.500.-
Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”	\$ 3.600.-
Secretaría de Asuntos Jurídico Legales	\$ 2.500.-
Secretaría de Asuntos Académicos	\$ 3.000.-
Secretaría de Investigación y Posgrado	\$ 1.500.-
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil	\$ 2.500.-
Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional	\$ 2.000.-
Secretaría Administrativa del Consejo Superior	\$ 2.500.-
Dirección de Comunicación	\$ 3.000.-
Dirección de Promoción de la Salud	\$ 2.000.-
Auditoría Interna	\$ 1.500.-
Área de Concursos Docentes	\$ 3.000.-
Prosecretaría de Desarrollo y Sistemas	\$ 4.000.-
Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo	\$ 2.500.-

ARTÍCULO 2º.- Serán responsables de la rendición de cuentas de las Cajas Chicas, los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0018/14

BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2014

VISTO las Leyes N° 13.064 y N° 24.521, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0249/13, la Disposición SAEF N° 205/13 y el Expediente IUNA N° 1/391/13 mediante el cual se tramita la Licitación Privada N° 06/13 por la obra: “Refuncionalización y readecuación Edificio Capilla – Entrepisos desmontables – Museo de Calcos y Escultura Comparada”; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución IUNA N° 0249/13 se convocó a la licitación para la realización de la Obra mencionada en el Visto, según consta a fs. 308 del Expediente 1/391/13, previo declarar fracasada la anterior. Que por la Disposición N° 205/13 (fs. 309) se fijó la apertura de sobres de ofertas de la mencionada licitación para el día 10 de diciembre del año 2013.

Que a fs. 388/402 constan las invitaciones cursadas en el caso.

Que a fs. 478 surge del Acta de Apertura que se presentó a cotizar una sola firma, pero que no da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 70 del Decreto 893/12 y los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Que reunida la Comisión Evaluadora (fs. 479), la misma estableció que la oferta presentada por la firma INDUSMACER S.A. no reúne las condiciones de documentación necesaria, conforme lo solicitado mediante los Pliegos de Condiciones Generales, Especiales y de Condiciones Técnicas, por lo tanto debía ser descartada.

Que resulta necesario proceder a realizar un nuevo llamado dado que la necesidad se encuentra vigente.

Que el fracaso de la presente licitación habilita el uso de un nuevo procedimiento por “Contratación Directa” conforme las previsiones del artículo 9, inciso f) de la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 11, inciso c) del Decreto 1023/01 y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º- Declarar fracasada la presente Licitación Privada N° 06/2013 destinada a la obra “Refuncionalización y readecuación Edificio Capilla – Entrepisos desmontables – Museo de Calcos y Escultura Comparada”.

ARTÍCULO 2º- Convocar a Contratación Directa N° 03/14 para la realización de la obra “Refuncionalización y readecuación Edificio Capilla – Entrepisos desmontables – Museo de Calcos y Escultura Comparada”, sobre la base de los pliegos aprobados por Resolución IUNA N° 0249/13.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Señor Secretario de Asuntos Económico Financieros la determinación de las fechas de publicación y apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Partida 5.6.2, Actividad 1, Programa 88 SAF 354, Jurisdicción 56.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico -Financieros – Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0019/14

BUENOS AIRES, 28 DE FEBRERO DE 2014

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.085, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0006/14; y,

CONSIDERANDO

Que el 24 de marzo de 2014 se cumplen 37 años del último golpe cívico militar, el período más sangriento que ha padecido la República Argentina.

Que la Ley N° 26.085 establece el 24 de marzo como el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que el IUNA, en tanto universidad pública nacional, ratifica constantemente su compromiso con la lucha por los derechos humanos, la búsqueda de verdad y de justicia con todas las víctimas de la dictadura.

Que a través de la Resolución CS N° 0006/14 se aprobó el Concurso Memoria en los Muros para realizar un mural en el Espacio Cultural Nuestros Hijos (ECUNHI).

Que en esa resolución se definió el período de inscripción de obras entre el 7 y 28 de febrero de 2014.

Que la comunidad del IUNA ha mostrado un fuerte interés en esta convocatoria.

Que, a los fines de ampliar las posibilidades de participación en el Concurso es conveniente extender el período de recepción de obras.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 24.521 y en los artículos 3, 12 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el período de inscripción de obras para el Concurso Memoria en los Muros hasta el 12 de marzo de 2014, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dese amplia difusión a través de los canales de comunicación del Rectorado y de las Unidades Académicas que conforman el IUNA. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

